"Hño de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0014-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 10 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del CEPREVAL, con los Oficios N°s 051 y 054-2016-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, dirigidos al Vicerrector Académico, eleva solicitudes de becas de estudios en el Ciclo C-2016 del Centro Pre Universitario para hijos de trabajadores de la UNHEVAL y siendo un beneficio que se les otorga al personal que labora en nuestra institución y su Reglamento indica que es posible otorgar dicho beneficio, solicita se autorice el otorgamiento de las becas solicitadas de acuerdo a lo que detalla;

Que, con las Elevaciones Nºs 0075-2016-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrectorado Académico, se eleva al Rectorado el expediente para que se emita la resolución autorizando el otorgamiento de beca para el CEPREVAL Ciclo C-2016, según lo informado y solicitado por el Coordinador General del CEPREVAL;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 0551 y 0646-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL vigente; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR las siguientes BECAS para estudios en el Ciclo C-2016 del Centro Pre Universitario Valdizano, a los siguientes hijos de trabajadores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	MONTO POR CARRERA S/.	MATRÍCULA (no se descuenta) S/.	BENEFICIO	MONTO A PAGAR S/.
1.	YOSELÍN ILLATOPA LOREÑA, hija del servidor Flaviano Yllatopa Gallardo	420.00	90.00	BECA	90.00
2.	DANITZA AURELIA FALCON ESPINOZA, hija del servidor Rodolfo Piñan	420.00	90.00	BECA	90.00

- 2° DISPONER que la Coordinación del CEPREVAL y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR INTERINO

A. MAQUERA LUPAÇA

lo que transcribe a Ud. para str conockniputo y demás fines OR JUAN ESTELA Y NALVARTE SECRETARIO GENERAL(F)

Distribución: Rectorado-VRAcad-AL-OCI-DIGA-D Admisión-CEPREVAL-Archi

Dr. JUAN ESTELA Y WALVARTE